

18 ABR 2022

000715

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/22
VISTOS:

a) *Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos de fecha 11 de Marzo de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, representado por el Profesional Delegado SENCE Región de la Araucanía, don Alex Redel Zuber, para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL para Pago de Incentivo año 2022;*

b) *Resolución Exenta N° 143 de fecha 07 de Abril del 2022, que aprueba Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE y la I. Municipalidad de Angol;*

c) *La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;*

d) *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

DECRETO

1. **APRUÉBESE** Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL, de fecha 11 de Marzo de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, representado por el Profesional Delegado SENCE Región de la Araucanía, don Alex Redel Zuber, el SENCE transfiere a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colación, el monto total de \$ 1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos).

2. *El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2022.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



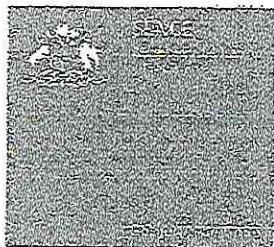
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
- DEPTO. CONTROL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. DE FINANZAS
- FOMENTO PRODUCTIVO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL
PARA PAGO DE INCENTIVO

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL



En Temuco a 11 de Marzo de 2022, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Profesional Delegado don Alex Redel Zuber, ambos domiciliados en Andres Bello N°792, comuna de Temuco, región de Araucanía, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Angol, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Enrique Neira Neira ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, región de la Araucanía, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO:

La Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y Mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°2863, de 21 de diciembre de 2020, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2021 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en qué se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un Incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

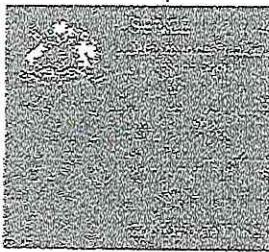
La Resolución Exenta N°845 del 02 de marzo de 2022 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2021, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Malleco Norte, y en donde la Municipalidad de Angol se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$1.700.000.

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL aprobado mediante Resolución Exenta N° 2863 del 21 de diciembre de 2021 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Angol, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente..



CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENAME se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$ 1.700.000 (un millón setecientos mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENAME, en el marco de cualquiera de sus Programas.

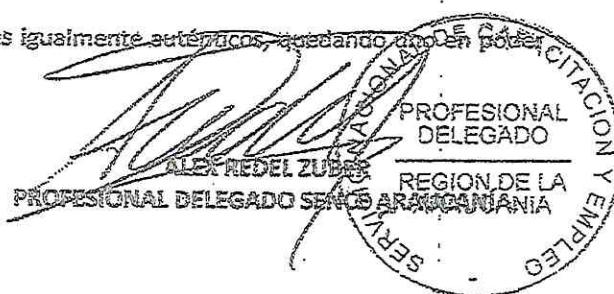
Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENAME defina para estos efectos; conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENAME estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENAME para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMO: La personería de don Alex Redel Zuber, Profesional Delegado SENAME, Región de la Araucanía, consta en la Resolución Exenta N°250/14/2022 de fecha 05 de enero de 2022 y en la Resolución N°4071 de fecha 23.12.2021, que da cuenta de su nombramiento.

Por su parte, la personería de don Enrique Neira Neira Alcalde de la I. Municipalidad de Angol, consta en el Decreto Exento N° 4044 del 29 de Junio del 2021.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE

REF.: Aprueba "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143

Temuco, 07 DE ABRIL 2022

VISTOS:

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de Chile; la ley N°19.880; lo dispuesto en los artículos 7 y 73, y letra i) del artículo 83 de la ley N°19.518; la Resolución Exenta N°2863, de 20 de diciembre de 2020 que aprobó la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2021"; la Resolución Exenta N° 845 de 02 de marzo de 2022, que aprobó el "Instructivo de Incentivo a la colocación 2021" y delegó determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 11 de marzo de 2022, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Angol, suscribieron un "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo".

2.- Que la letra i) del artículo 83 de la ley N°19.518 faculta a este Servicio Nacional a celebrar convenios con organismos públicos conducentes al cumplimiento de sus fines.

3.- La necesidad de aprobar el convenio antes citado, mediante el correspondiente acto administrativo.

4.- Las facultades delegadas a este Director Regional, mediante la Resolución Exenta N°845 del 02 de marzo de 2022, para aprobar los citados convenios.

5.- Que la municipalidad ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el instructivo de Incentivo a la Colocación 2021, para dar curso a la transferencia del total de recursos comprometidos.

RESUELVO:

1.- Apruébase el "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo", suscrito con fecha 11 de marzo del 2022, entre este Servicio Nacional y la Ilustre Municipalidad de Angol, RUT N° 69.180.100-4 cuyo texto es el siguiente:

En Temuco a 11 de Marzo de 2022, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Profesional Delegado don Alex Redel Zuber, ambos

domiciliados en Andres Bello N°792, comuna de Temuco, región de Araucanía, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Angol, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Enrique Neira Neira ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, región de la Araucanía, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO:

La Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°2863, de 21 de diciembre de 2020, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2021 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°845 del 02 de marzo de 2022 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2021, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Malleco Norte, y en donde la Municipalidad de Angol se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$1.700.000.

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2863 del 21 de diciembre de 2021 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Angol, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.

CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$ 1.700.000(un millón setecientos mil pesos)

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO: La personería de don Alex Redel Zuber, Profesional Delegado SENCE, Región de la Araucanía, consta en la Resolución Exenta N°250/14/2022 de fecha 05 de enero de 2022 y en la Resolución N°4071 de fecha 23.12.2021, que da cuenta de su nombramiento.

Por su parte, la personería de don Enrique Neira Neira Alcalde de la I. Municipalidad de Angol, consta en el Decreto Exento N° 4044 del 29 de Junio del 2021.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Transfiérase a la Municipalidad de Angol, por concepto de incentivo a la colocación en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2021, un monto total de **\$1.700.000** (Un millón setecientos mil pesos), glosa 24-01-265, insumo 40601010.

3.- Notifíquese la presente resolución exenta al Alcalde de la Municipalidad de Angol, de conformidad al artículo 46 de la ley N°19.880, por carta certificada dirigida al domicilio ubicado en Pedro Aguirre Cerda N°509 Angol comuna de Angol, ciudad de Angol y además al correo electrónico Omil omil@angol.cl

4.- Impútese el presente gasto al Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 266, Región de la Araucanía del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEX REDEL ZUBER
PROFESIONAL DELEGADO
SENCE REGION DE LA ARAUCANIA

Distribución

- I. Municipalidad de Angol
- Dirección Regional de la Araucanía
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Oficina de Partes

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINAZAS
REGION DE LA ARAUCANIA

MONTO AUTORIZADO \$	1.700.000.-
MONTO ACUMULADO \$	26.350.000.-
SALDO POR OBLIGAR \$	11.050.000.-
FECHA	07/04/2022

